Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

**RESOLUCIÓN No. 080 -DPE-CGAJ-2014**

**ING. MARÍA BELÉN PALACIOS**
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

**Que,** el artículo 50 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, dispone que el procedimiento de Cotización se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: *"2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;"*;

**Que,** los artículos 56 y 57 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de Cotización para las adquisiciones de bienes y servicios no normalizados;

**Que,** mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de *"Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición, o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultaría, ..."*, entre ellos el proceso de Cotización de Obras, por el monto de la contratación comprendido entre 0,000007 y 0,00003 del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

**Que,** la Defensoría del Pueblo dentro de su planificación de intervenciones tendientes a la mejora cualitativa y cuantitativa de los servicios y prestaciones del sector público, desarrolló para la escala nacional un modelo para el Sistema Nacional de Casas Defensoriales del Pueblo;

**Que,** a fin de garantizar una adecuada atención a la ciudadanía y un espacio laboral que cumpla con los estándares de calidad para los servidores públicos, es necesario que la Defensoría del Pueblo construya la Casa Defensorial en la provincia Morona Santiago, cantón Macas;

**Que,** el señor Andrés David Aráuz Galarza, Subsecretario de Inversión Pública de la


Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – SENPLADES, mediante oficio No. SENPLADES-SIP-2013-0784-OF de 15 de agosto de 2013, indica que la prioridad emitida con oficio No. SENPLADES-SGPBV-2012-0755-OF de 2 de agosto de 2012, para el proyecto "Fortalecimiento Institucional de la Defensoría del Pueblo del Ecuador", se encuentra vigente;

**Que,** la Defensoría del Pueblo y el Arq. Alex Yépez con fecha 30 de octubre de 2013, suscribieron el Contrato de Consultoría para elaborar los Diseños Arquitectónicos Definitivos, Ingenierías Completas y otros Estudios y Presupuestos para las nuevas Casas Defensoriales en las Ciudades de Azogues y Macas, el mismo que fue ampliado a la ciudad de Santa Elena, mediante Contrato Complementario suscrito el 29 de noviembre de 2013;

**Que,** mediante Acta de Entrega Recepción Parcial No. ARP-001-2013 de 26 de noviembre de 2013, la Defensoría del Pueblo recibe el primer producto correspondiente a la Fase I "ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO DE LAS NUEVAS CASAS DEFENSORIALES EN LAS CIUDADES DE AZOGUES Y MACAS", acta en la cual consta que una vez revisado el referido producto por parte del Administrador del Contrato, el mismo se encuentra a conformidad, razón por la cual se ha elaborado el Informe a conformidad, dejando constancia además que una vez que se ha procedido cumpliéndose con todas las características estipuladas en el contrato, así como los términos de referencia y más documentos de la oferta, se procede a la firma de la referida acta;

**Que,** mediante Acta de Entrega Recepción Parcial No. ARP-003-2013 de 10 de diciembre de 2013, la Defensoría del Pueblo recibe el segundo producto correspondiente a la Fase II "PROYECTO ARQUITECTÓNICO DEFINITIVO E INGENIERÍAS COMPLETAS Y OTROS ESTUDIOS PARA LAS NUEVAS CASAS DEFENSORIALES EN LAS CIUDADES DE AZOGUES Y MACAS", acta en la cual consta que una vez revisado el referido producto por parte del Administrador del Contrato, el mismo se encuentra a conformidad, razón por la cual se ha elaborado el Informe a conformidad, dejando constancia además que una vez que se ha procedido cumpliéndose con todas las características estipuladas en el contrato, así como los términos de referencia y más documentos de la oferta, se procede a la firma de la referida acta;

**Que,** el Consultor Arq. Alex Yépez Trujillo, mediante oficio No. 073-1213 de 27 de diciembre de 2013, presentó a la Defensoría del Pueblo los Estudios Técnicos del tercer producto correspondientes a la Fase III "PRESUPUESTO, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN Y CRONOGRAMA VALORADO PARA LAS NUEVAS CASAS DEFENSORIALES EN LAS CIUDADES DE AZOGUES Y MACAS", proyecto que incluye la Tabla de Cantidades y Precios; Costos Indirectos; Cronograma Valorado; Curva de Inversión; Análisis de Precios Unitarios; Especificaciones Técnicas; Desglose de Planilla tipo de Reporte de Asignación de Términos; y, Fórmula Polinómica, y con oficio No. 001-0114 de 24 de enero de 2014, el Consultor subsana las observaciones realizadas por la Defensoría del Pueblo, producto que fue aprobado en su totalidad por la Ab. Alejandra Molina, Administradora del Contrato, mediante oficio No. AMS-AC-002-2014 de 31 de enero de 2014, en el cual se acepta que el pago de esta Fase se realice una vez que se cuentan con todas las aprobaciones


Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

correspondientes, lo cual no se emiten en su totalidad, por lo que no se cuenta actualmente con el Acta de Entrega Recepción Definitiva;

**Que,** la Dirección del Departamento de Gestión de Control Urbano Rural y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Morona, mediante Formulario NRO-1055-AP-DGCURC-2014 de 10 de abril de 2014, aprueba los Planos de Edificio de Oficinas presentados por el Arq. Alex Oswaldo Yépez Astudillo, los mismos que quedan registrados con el NRO:1055-DGCURC-2014;

**Que,** la Ab. Alejandra Molina, Directora Nacional Administrativa encargada, mediante memorando No. DPE-DNA-2014-0381-M de 29 de abril de 2014, solicita a la Directora Nacional Financiera, la emisión de la certificación de fondos por el valor de USD $532.400,16 incluido el IVA, de la partida presupuestaria No. 750107 denominada "Construcciones y Edificaciones" con cargo al Proyecto de Inversión 003 Construcción y Dotación de la Infraestructura Física y Tecnológica de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional;

**Que,** la Ing. Paulina Tello Santillán, Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2014-0529-M de 29 de abril de 2014, emite la Certificación Presupuestaria No. 283 de 29 de abril de 2014, item 750107 denominada "Construcciones y Edificaciones", para el cumplimiento de la actividad: *"Adquisición y Construcción de Inmuebles para las 36 oficinas de la Defensoría del Pueblo por USD $532.400,16 incluido el IVA con cargo al Proyecto 003 "Construcción y Dotación de la Infraestructura Física y Tecnológica de la Defensoría del Pueblo de Ecuador" de la Dirección Nacional Administrativa"*;

**Que,** el Arq. Edison Pérez Salazar, Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 07 de mayo de 2014, elaboró las Condiciones Generales de la Contratación para la Construcción de la Casa Defensorial de la Delegación Provincial de Morona Santiago de la Defensoría del Pueblo, en el cantón Morona, las mismas que fueron revisadas por la Ab. Alejandra Molina, Directora Nacional Administrativa encargada y aprobadas por la Ing. María Belén Palacios, Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el documento antes mencionado;

**Que,** la Ing. Maribel Pinargote, Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa elabora la Certificación PAC No-024-DNA-2014 de 07 de mayo de 2014, que es autorizada por la Ab. Alejandra Molina, Directora Nacional Administrativa encargada, en la cual certifica que *"la subactividad: "Pago por la adquisición de las nuevas oficinas de la DPE a nivel nacional" se encuentra contemplado en el POA de ésta Dirección, con cargo a la partida **750107** denominada "Construcciones y Edificaciones", en el Proyecto de Inversión, por el valor de **USD. 688.515,16 (Seiscientos ochenta y ocho mil quinientos quince con 16/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA.** Por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio fiscal 2014."*;

**Que,** la Ab. Alejandra Molina, Directora Nacional Administrativa (e), mediante memorando No. DPE-DNA-2014-0422-M de 07 de mayo de 2014, solicita a la Coordinadora General


Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Administrativa Financiera, autorice el inicio del proceso de contratación de cotización de obra para la construcción de la Casa Defensorial de la Delegación Provincial de Morona Santiago de la Defensoría del Pueblo, para lo cual adjunta la documentación de respaldo, lo cual es autorizado por la Ing. María Belén Palacios, Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante nota y con su firma inserta en dicho memorando;

**Que,** la Directora Nacional Administrativa (e), mediante memorando No. DPE-DNA-2014-0424-M de 07 de mayo de 2014, remite los pliegos del proceso de Cotización para la Construcción de la Casa Defensorial de la Delegación Provincial de Morona Santiago de la Defensoría del Pueblo, signado con el código No. COTO-DPE-001-2014, y solicita la elaboración de la presente Resolución; y, con memorando NO. DPE-DNA-2014-0445-M de 12 de mayo de 2014, remite información necesaria para el inicio del proceso precontractual; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

**RESUELVE:**

**Art. 1.- Autorizar** el inicio del proceso de Cotización de Obra para la contratación de la "Construcción de la Casa Defensorial de la Delegación Provincial de Morona Santiago de la Defensoría del Pueblo, en el cantón Morona", signado con el código No. COTO-DPE-001-2014, y aprobar los pliegos del mismo, con cargo a la partida presupuestaria No. 750107 denominada "Construcciones y Edificaciones", por el valor de USD $475.258,48 sin incluir el IVA, de acuerdo a los estudios, especificaciones técnicas, condiciones generales de la contratación, y más documentos que obran del proceso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 56 y 57 de su Reglamento General.

**Art. 2.-** Designar a los miembros de la Comisión Técnica que se encargará del proceso a seguir, conformada por el señor Gabriel Casañas, quien la presidirá; la Ab. Alejandra Molina, en su calidad de titular del área requirente; y, el Arq. Edison Pérez, en su calidad de profesional afín al objeto de la contratación, *quienes* tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: Abrir los sobres, preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por los participantes; convalidar errores; evaluar y calificar las ofertas; recomendar a la máxima autoridad de la Defensoría del Pueblo o su delegado, la adjudicación del Contrato o la declaratoria de procedimiento desierto, y todas las demás atribuciones previstas en la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Designar a al/la Director/a Nacional Administrativo/a, o quien haga sus veces, como Administrador/a del Contrato, de conformidad con lo previsto en las Condiciones Generales de la contratación.

**Art. 4.-** El Administrador/a del Contrato se encargará de realizar las gestiones que sean necesarias, a fin de obtener los documentos, permisos y autorizaciones que se requieran para la ejecución correcta y legal de la obra, ante los distintos organismos públicos, los

mismos que serán entregados al contratista en la fecha de suscripción del contrato.

**Art. 5.-** Disponer a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas de la Administradora del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080 de 17 de enero de 2013.

**Art. 6.-** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, conjuntamente con la Convocatoria y Pliego.

**Art. 7.-** De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, al/la Administrador/a del Contrato y a la Comisión Técnica, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal institucional del SERCOP.

Dado en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 14 MAY 2014

**ING. MARÍA BELÉN PALACIOS**
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**


Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec